



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0100 DE 2023  
(09 DE FEBRERO DE 2023)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Comisaría Tercera de Familia de Pasto”

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, Por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano, “(...)17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)”

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio, función que actúa en concordancia con el Decreto 1042 de 1798.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

*“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”*

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, por oficio enviado al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, la doctora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA, Comisaria Tercera de Familia, solicita se le conceda permiso al personal de planta de dicha dependencia, para que asistan y participen de una jornada especial de capacitación y fortalecimiento, programado por parte de la Corporación



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0100 DE 2023

(09 DE FEBRERO DE 2023)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Comisaría Tercera de Familia de Pasto”

Sisma Mujer, el cual tiene como objetivo de continuar profundizando en torno a los derechos de las mujeres y niñas, los estándares y buenas prácticas para la atención de las violencias que sufren, a llevarse a cabo el día viernes 10 de febrero de 2023, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en el hotel Don Saúl en Pasto.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Comisaría Tercera de Familia de Pasto para que asistan a dicha jornada en el horario y día solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Comisaría Tercera de Familia de Pasto, para que participen de la jornada especial de capacitación que se llevará a cabo en el Hotel Don Saúl de Pasto, el día viernes diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 04:00 p.m., por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día viernes diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., no se atenderá al público en la Comisaría Tercera de Familia de Pasto.

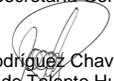
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO  
SECRETARIO

Revisó:   
Valentina Gaviria  
Contratista – Secretaría General

Proyectó:   
Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano  
  
Mónica Mancini  
Abogada S.T.H.